

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ANFASA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 107/06 a instancia de Walter Víctor Hugo Pérez contra la empresa Construcciones y Contratas Anfasa S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 3.486.41 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del registro Mercantil.

Granada, 11 de octubre de 2006.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—63.284.

CORPORACIÓN MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Los dos Administradores Mancomunados de la Sociedad convocan a los socios a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Valencia, calle Isabel la Católica, 9, puerta 8, el 18 de diciembre de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el 19 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del Resultado correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005, respectivamente.

Segundo.—Aumento de capital en 60.100,00 euros, por emisión de 1.000 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegar, en su caso, en el Órgano de Administración de la sociedad, las facultades para ejecutar el aumento de capital acordado.

Cuarto.—Facultar, en su caso, al Órgano de Administración para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos del artículo 153.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Traslado el domicilio social y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Facultar al Órgano de Administración de la sociedad para elevar a público los acuerdos adoptados, así como para instar su inscripción registral.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone a disposición de los socios toda la documentación relativa a las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005. Asimismo, existiendo propuestas de modificación de Estatutos sociales, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios de examinar el texto íntegro de tales modificaciones y el Informe de las mismas en Valencia, calle Isabel la Católica, 9, puerta 8 (teléfono 963535000), así como su derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, 31 de octubre de 2006.—Los Administradores Mancomunados, Enrique Calatayud Bonilla y Vicente Dalmau Juan.—63.316.

COVENCA, S. A. (Sociedad escindida)

COVENCA GRUPO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de «Covenca, Sociedad Anónima», el día 30 de junio de 2006,

acordó unánimemente su escisión parcial, transmitiendo parte de su patrimonio social en favor de «Covenca Grupo, Sociedad Limitada» de nueva creación, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde (Las Palmas), 8 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Covenca, Sociedad Anónima», Antonio Rodríguez Vega.—65.023.

y 2.ª 15-11-2006

CROMOTEX, S. A. (Sociedad escindida)

CROMOTEX INMUEBLES, S. A. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta universal de «Cromotex, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2006, decidió proceder a la escisión parcial y sin extinción de dicha sociedad, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará «Cromotex Inmuebles, Sociedad Anónima», con la transmisión a esta nueva sociedad de Activos inmobiliarios y Pasivos asociados susceptibles de ser explotados de forma independiente y de formar unidad económica. La escisión se acordó conforme al proyecto elaborado por el órgano de administración, con aprobación del Balance de escisión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas a efectos contables por las sociedades resultantes es el día 1 de enero de 2006.

No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de la sociedad que se escinde. Conforme a lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos y plazos previstos en el citado artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Presidente de «Cromotex, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Serrano.—64.457.

2.ª 15-11-2006

D. O. 5. HISPANOBODEGAS, S. L. U. (Sociedad absorbente)

ACTIVOS VITIVINÍCOLAS, S. L. U. FINCA TORRIQUE, S. L. U. FUTURO INMOBILIARIO REAL SITIO-2. S. L. U.

CACHAREL VIÑEDOS Y BODEGAS, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Barlow Equities, S.L.U. (que en el mismo acto cambió su denominación social por la de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. decidieron, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de las mencionadas compañías mediante la absorción de las sociedades Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U. (sociedades absorbidas) por parte de la sociedad D.O.5. Hispanobodegas

(sociedad absorbente), con la transmisión en bloque a la citada sociedad absorbente (D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U.), de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio - 2, S.L.U. y Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., y la extinción sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas, conservando la sociedad absorbente, D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., su personalidad jurídica y su domicilio, y rigiéndose, asimismo, por los mismos Estatutos, con la única excepción del artículo 1.º, relativo a la denominación social, modificado como consecuencia del cambio de denominación social, de Barlow Equities, S.L.U. (antigua denominación social) a D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U. (nueva denominación social), de la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito el 20 de junio de 2006 por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades participantes en la operación de fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 23 de junio de 2006. La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya opción se ejercitó en el Proyecto de Fusión y en las respectivas decisiones de los Socios Únicos de todas las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión (artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada). De igual modo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores para oponerse a la fusión (artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 23 de octubre de 2006.—El Administrador Único de D.O.5. Hispanobodegas, S.L.U., Activos Vitivinícolas, S.L.U., Finca Torrique, S.L.U., Futuro Inmobiliario Real Sitio-2, S.L.U., Cacharel Viñedos y Bodegas, S.L.U., Agapito García Sánchez.—63.375.

y 3.ª 15-11-2006

DERIVADOS DE LA MADERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, situado en Náquera (Valencia), Polígono III, La Torreta, calle Camí de Llíria, sin número, el día 19 de diciembre de 2006, a las trece horas en primera convocatoria o, si no se consigue el quórum exigido el día siguiente 20 de diciembre de 2006 en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del nombramiento en el cargo de Consejero del Consejo de Administración de doña María Gracia Estellés Cortés o, en su caso, nombramiento de Consejero de la entidad.

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta, a solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a